

## ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE VALLADOLID CURSO 2017/2018

### NORMATIVA APLICABLE

- Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas artísticas y de idiomas sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL del 14).
- Orden EDU/472/2007, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/426/2008, de 12 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas artísticas y de idiomas sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL del 14).
- Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL del 1 de marzo)
- Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL del 15).
- Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012.
- Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017/2018.
- Resolución de 10 de marzo de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se hace público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión.

### PLAN DE ESTUDIOS

- . Nivel Básico (A2) con 2 cursos: Alemán, Español, Francés, Inglés, Italiano y Portugués. Chino con tres cursos.
- . Nivel Intermedio (B1) con 2 cursos: Alemán, Español, Francés, Inglés, Italiano y Portugués. Chino con tres cursos.
- . Nivel Avanzado (B2) con 2 cursos: Alemán, Chino, Español, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.
- . Nivel C1: Alemán, Español para extranjeros, Francés, Inglés, Italiano y Portugués. (sólo en Valladolid).

En la sección de Medina del Campo: Inglés

En la sección de Laguna de Duero: Inglés y Francés

### REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a estas enseñanzas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

Podrán acceder los de catorce y quince años (cumplidos en 2017) para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria como primera lengua extranjera.

Documentación a presentar antes del 31 de marzo: certificado del expediente académico de Educación Secundaria Obligatoria para acreditar el idioma cursado como primera lengua extranjera, excepto los alumnos de Centros públicos y fotocopia del D.N.I. (sólo si indica que aporta).

Los alumnos de otras nacionalidades podrán solicitar cualquier idioma extranjero impartido en la escuela que no sea el de su país de origen.

## CURSOS QUE PUEDEN SOLICITAR

- Sin conocimientos previos del idioma: Deberá preinscribirse para 1º curso de Nivel Básico (1-A2).
- Con conocimientos previos del idioma:
  - A. **El título de Bachiller** habilitará para acceder directamente a 1º curso de Nivel intermedio (1-B1) de la 1ª lengua extranjera cursada en el bachillerato. No obstante, podrán solicitar una plaza para 2º (2-A2) básico aquellos que consideren este nivel más adecuado.  
Nuestra recomendación es que si no se está seguro del nivel, se realice la prueba de clasificación.

**Documentación a presentar antes del 31 de marzo**: fotocopia del título, o resguardo de abono de las tasas para su expedición, y certificado del expediente académico de Bachillerato, BUP Y COU en su caso, en el que deberá constar claramente el idioma realizado como 1ª lengua extranjera. Si desean presentar las fotocopias del Libro de Escolaridad tendrán que presentarlas en la Secretaría acompañadas del original. Los alumnos de Bachillerato LOGSE podrán entregar fotocopia del libro de escolaridad donde se recogen las asignaturas cursadas en 1º y 2º de Bachillerato además de la fotocopia del título. **Se anularán todas las solicitudes que no la aporten.**

### B. Otros documentos justificativos.

Ver documento aparte: Certificados para acceder a cursos de la EOI.

Ver documento aparte: Cursos del Centro de Idiomas de la UVA.

Certificados expedidos por el Centro de Idiomas de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Los diplomas del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID).

**Documentación a presentar antes del 31 de marzo**: fotocopia del certificado correspondiente. **Se anularán todas las solicitudes que no la aporten.**

### C. Prueba de Clasificación:

Podrán solicitar realizar esta prueba quienes tengan conocimientos previos del idioma para el que van a solicitar plaza y no estén matriculados en el año actual en cualquier modalidad (oficial, libre o a distancia) de ese mismo idioma ni hayan solicitado 1º Intermedio (1-B1) por Título de Bachiller.

Se formalizará la preinscripción señalando la opción: **prueba de clasificación**. Se imprimirán entonces dos resguardos con los cuales tendrá que ir a Caja España-Duero para hacer efectivo el pago de los derechos de examen antes del día 31 de marzo.

- **Todos los alumnos matriculados en 2º de nivel avanzado, en el curso 2016/17, que pretendan acceder al nivel C1 deberán realizar la preinscripción condicionados a la superación del curso.**

## SOLICITUDES

### El plazo abarca desde el 20 al 31 de marzo (ambos inclusive).

Con el fin de evitar esperas innecesarias, la manera más sencilla de realizar este trámite es por Internet a través de la web de la Escuela: <http://eoivalladolid.centros.educa.jcyl.es>, a través del enlace que se publicará el primer día del plazo a partir de las 9:00 horas. Ante cualquier dificultad contactar con la Secretaría de 9:00 a 14 horas.

- Teléfono: 983-47-92-66 (Ext. 2)

#### PAUTAS PARA SU CUMPLIMENTACIÓN:

- Se podrá solicitar un máximo de DOS IDIOMAS (1er. idioma y 2º idioma).
- El **turno elegido** tiene carácter orientativo. El horario del curso se elige cuando se formaliza la matrícula.
- Si solicita plaza para las **secciones** de Laguna de Duero o Medina del Campo, tiene que seleccionarlo.
- No se olvide pinchar en “Validar” para poder imprimir o guardar los resguardos de la preinscripción.
- Si quiere cambiar su solicitud debe seleccionar BORRAR y esperar un día para poder procesarla de nuevo.
- Si quieren solicitar un 2º Idioma después de haber realizado la preinscripción tienen que seleccionar AMPLIAR.
- Si solicita **prueba de clasificación**:

1. Se inscribirá en 1º de nivel básico (1-A2).

2. Si desea acceder a 2º de nivel básico, 1º de nivel intermedio o 2º de nivel intermedio elija “N. Intermedio”

3. Si desea acceder a 1º o 2º de Nivel Avanzado, elija “N. Avanzado”,  **aunque tendrá que realizar las DOS pruebas**. Los que puedan acreditar que tienen superado en otra Escuela de Idiomas el Nivel Intermedio, tienen que presentar en Secretaría el certificado pertinente antes del 31 de marzo especificando que es para la prueba de clasificación Nivel Avanzado.

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las plazas vacantes se adjudicarán por orden de puntuación conforme al baremo publicado en el B.O.C.y L. de 13 de febrero de 2017 (Anexo). El criterio para dirimir los empates que se produzcan será el orden alfabético a partir de la “--” del primer apellido y “-” del segundo, conforme al resultado del sorteo del 10/03/2017. Para aquellos solicitantes que carezcan de segundo apellido, se tendrá en cuenta la letra del apellido de soltera de la madre si lo documenta convenientemente. (Orden EDU/1496/2005 de 7 de noviembre).

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. **Común para todos los solicitantes:** Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. que no esté caducado. Puede no presentarlo y AUTORIZAR a la Administración la verificación de sus datos, en cuyo caso no debe de indicar que aporta.
2. Solicitantes **titulados en Bachillerato:** fotocopia del título, o resguardo de abono de las tasas para su expedición, y certificado del expediente académico de Bachillerato, BUPI Y COU en su caso, en el que deberá constar claramente el idioma realizado como 1ª lengua extranjera. Si desean presentar las fotocopias del Libro de Escolaridad tendrán que presentarlas en la Secretaría acompañadas del original. Los alumnos de Bachillerato LOGSE podrán entregar fotocopia del libro de escolaridad donde se recogen las asignaturas cursadas en 1º y 2º de Bachillerato además de la fotocopia del título.
3. Solicitantes **de catorce y quince años (cumplidos en 2017):** Fotocopia del D.N.I., y **certificado del expediente académico de Educación Secundaria Obligatoria para acreditar el idioma cursado como primera lengua extranjera, excepto los alumnos de Centros públicos.**
4. Solicitantes con documentación justificativa de conocimientos previos: Certificado correspondiente.
5. Solicitantes procedentes de otras Escuelas Oficiales de Idiomas: Certificado actualizado de los idiomas y cursos realizados.

### Documentación que justifique méritos para la baremación.

Al cumplimentar la solicitud, se hará constar, además de los datos personales y académicos del solicitante, aquellas circunstancias que se alegan para ser baremados a efectos del proceso de admisión.

**No es necesario que presente ningún documento si AUTORIZA a la Administración para verificar directamente los datos relativos a:**

- domicilio familiar,
- condición de familia numerosa de quienes posean el título expedido por la administración de la Comunidad de Castilla y León (necesario nº de título oficial),
- condición de discapacitado cuando los datos obren en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León,
- condición de funcionario docente de la Consejería de Educación de la Comunidad.

#### 1. **La zona de influencia es Valladolid y provincia. Se valorará únicamente un certificado. (2 puntos)**

La zona de influencia para portugués incluirá las provincias de Palencia, Segovia y Soria.

La zona de influencia para chino incluirá Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora.

Si se quiere hacer valer el domicilio familiar, se tendrá en cuenta el que figure en el D.N.I. o N.I.E. o en el padrón municipal del año 2017. En este último caso, aporte el volante de empadronamiento.

Si alega el lugar de trabajo como domicilio, se acreditará (Artº 9 de la Orden EDU/1496/2005) mediante un certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o su responsable del personal.

Si desarrolla actividad por cuenta propia, se acreditará mediante certificación acreditativa del alta en el I.A.E. y, en su caso, fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso. Si no existe obligación del pago del I.A.E., se presentará fotocopia compulsada de la licencia de apertura y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

El domicilio por estudios oficiales se justificará mediante Certificado expedido por el director de la residencia en caso de régimen de internado (artº 9, a) de la Orden EDU/1496/2005), o mediante fotocopia acompañada del original, **del contrato oficial de alquiler**, además del certificado de estudios.

2. Si el solicitante, tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, acreditará esta circunstancia mediante certificado del dictamen emitido por el órgano público competente. **(1,5 puntos)**
3. Los solicitantes que tengan la condición legal de familia numerosa presentarán fotocopia compulsada o acompañada del original, del carné que certifica tal condición. **(1,25 puntos)**
4. (\*) Los alumnos de *That's English!* que soliciten ser admitidos como alumnos presenciales en Inglés y hayan superado todos los módulos correspondientes al curso anterior al que solicitan, presentarán certificado oficial de los cursos aprobados. **(3 puntos)**  
Este documento no será necesario si su expediente de *That's English!* está en la E.O.I. de Valladolid.
5. (\*) Quienes estén cursando Formación Profesional (Grado Medio o Superior): Certificado expedido por el centro de estudios en el que consten los estudios que está realizando. **(3 puntos)**

6. (\*) Los funcionarios docentes a los que sea aplicable el artículo 22.b) de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, es decir los pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanzas no universitarias, presentarán Certificado expedido por el director/a del Centro en que estén prestando servicios en el momento de presentar la solicitud de admisión, indicando N° de R.P. y duración del nombramiento. **(3 puntos)**

(\*) 4-5-6 Sólo se valorará uno de los tres supuestos.

*Dirección: EOI VALLADOLID - Avda. de Segovia 48 -47013 VALLADOLID. Teléfono 983-479266 -Ext.2*

**\*\*\* Recomendación: ¿Cómo evitar la presentación de fotocopias?**

Con la autorización a la comprobación de datos por parte de la Administración:

CASOS	
DNI o NIE (pasaporte NO)	<b>Todos</b> salvo que indique que aporta.
Domicilio en la zona de influencia de la E.O.I.	Si se trata del <b>domicilio familiar</b> , salvo que indique que aporta.
Certificado o resolución del grado de discapacidad	Si se encuentra inscrito en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de <u>Castilla y León</u> , salvo que indique que aporta.
Título oficial de familia numerosa o documento equivalente .	Si esta condición está reconocida por la Administración de la Comunidad de <u>Castilla y León</u> , salvo que indique que aporta.
Condición de funcionario docente.	Si se es funcionario en la Comunidad de Castilla y León, salvo que indique que aporta.

**CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE NUEVOS SOLICITANTES.  
2017/2018**

Presentación de solicitudes	Del 20 al 31 de marzo.
Listas provisionales de solicitantes con la puntuación obtenida. Listados de solicitantes de prueba de clasificación.	5 de mayo <i>(es muy importante comprobar estas listas por si no estuvieran incluidos o hubiera que corregir algún error )</i>
Reclamaciones a las listas provisionales.	Del 8 al 12 de mayo
Prueba de clasificación de Básico-Intermedio y Avanzado. <b><u>Alemán y Chino.</u></b>	12 de mayo (el horario está indicado en la hoja de información de la prueba)
Prueba de clasificación de Básico-Intermedio y Avanzado. <b><u>Inglés y Portugués.</u></b>	19 de mayo (el horario está indicado en la hoja de información de la prueba)
Prueba de clasificación de Básico-Intermedio y Avanzado. <b><u>Español para extranjeros, Francés e Italiano.</u></b>	26 de mayo (el horario está indicado en la hoja de información de la prueba)
Resultados de las pruebas de clasificación.	2 de junio
Reclamaciones al resultado de las pruebas de clasificación.	2, 5 y 6 de junio
Resolución de las reclamaciones de la prueba de clasificación.	15 de junio
Listados definitivos de solicitudes clasificadas por idiomas y cursos.	15 de junio
<b>ADJUDICACIÓN DE PLAZA Y MATRICULACIÓN</b>	
<b>JUNIO / JULIO</b>	
Lista de admitidos y publicación de las listas de reserva.	15 de junio.
Matrícula de admitidos.	Del 1 al 15 de julio.
<b>S E P T I E M B R E</b> <i>Se concretará durante la primera semana de septiembre.</i>	
<b>Primer idioma: todos los que estén en la lista de reserva.</b>	
<b>Segundo idioma: todos los que hayan solicitado un segundo idioma.</b>	

La matriculación de alumnos se realizará por internet (enlace publicado en la página web) desde las 9:00 del primer día de matrícula. El pago se efectuará con el código de barras del impreso de matrícula en Caja España Duero o con tarjeta, dentro del plazo establecido en este calendario.

# PRUEBA DE CLASIFICACIÓN

La realización de la prueba sólo tendrá efectos para la clasificación en el nivel y curso que corresponda. Esta clasificación no supone, en ningún caso, la admisión del solicitante.

La clasificación obtenida sólo será efectiva para el curso escolar correspondiente. Sus efectos serán de aplicación en cualquiera de las Escuelas de la Comunidad de Castilla y León.

Las Pruebas de clasificación que se organicen en las Escuelas Oficiales de Castilla y León podrán dar acceso al segundo curso de nivel básico y a cualquier curso de los niveles intermedio y avanzado. **Para poder acceder al Nivel Avanzado (B2) hay que realizar la de Nivel Básico e Intermedio (B1). No se corregirá la segunda prueba si no se ha superado la primera.** Aquellos alumnos que tengan el Nivel Intermedio superado en una Escuela Oficial de Idiomas presentarán el justificante en la Secretaría antes del 31 de marzo.

Las listas de prueba de clasificación se publicarán en Internet el día **5 de mayo**. Los solicitantes de dicha prueba deben comprobar estas listas. Comunicar las necesidades especiales para la realización del examen en Secretaría antes del 5 de abril.

**Importante:** Los solicitantes vendrán provistos del D.N.I. y resguardo del pago. Se presentarán 15 minutos antes de la hora establecida.

## VIERNES 12 DE MAYO

**CHINO: de 9.30 a 13.20 (acceso a básico, intermedio y avanzado) 230'**

**ALEMÁN: de 16.30 a 18.00 (acceso básico e intermedio) 90'**  
**de 18.15 a 19.45 (acceso avanzado) 90'**

## VIERNES 19 DE MAYO

**PORTUGUÉS: de 10.00 a 11.00 (escrito de acceso básico e intermedio) 60'**  
**de 11.15 a 12.15 (escrito de acceso avanzado) 60'**  
**A continuación orales para todos los niveles.**

**INGLÉS: de 16.30 a 18.00 (acceso básico e intermedio) 90'**  
**de 18.15 a 19.35 (acceso avanzado) 80'**

**Inglés en Laguna de Duero (IES María Moliner) y Medina del Campo (IES Emperador Carlos) : de 16.30 a 18.00 (acceso básico e intermedio) 90'**  
**de 18.15 a 19.35 (acceso avanzado) 80'**

## VIERNES 26 DE MAYO

**ITALIANO: de 10.00 a 11.10 (acceso básico e intermedio) 70'**  
**de 11.20 a 12.30 (acceso avanzado) 70'**

**FRANCÉS: de 16.30 a 17.50 (acceso básico e intermedio) 80'**  
**de 18.00 a 19.30 (acceso avanzado) 90'**

**Francés en Laguna de Duero (IES María Moliner):**  
**de 16.30 a 17.50 (acceso básico e intermedio) 80'**  
**de 18.00 a 19.30 (acceso avanzado) 90'**

**ESPAÑOL: de 16.30 a 17.45 (escrito de acceso básico, intermedio y avanzado)**  
**A continuación tendrá lugar la prueba oral para todos los niveles.**

## Precios Públicos Prueba de Clasificación

(Decreto 11/2015, de 29 de enero. BocyL del 2 de febrero)

*Ponga sumo cuidado en el importe que le corresponde ingresar.*

CONCEPTO: Derechos de prueba de clasificación	ORDINARIA	FAMILIA NUMEROSA GENERAL *
Un idioma	30,36 €	15,18 €
Dos idiomas	60,72 €	30,36 €

### EXENCIONES DE PAGO:

- \*Los beneficiarios de *Familia Numerosa Especial*.
- Si tiene reconocido un grado de *minusvalía superior al 33%*. Presentará copia del certificado o resolución, salvo que el reconocimiento se haya realizado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se autorice en la solicitud la verificación directa de los datos por la Consejería de Educación. Si tiene una resolución de incapacidad presentará Certificado de percepción de pensiones públicas (D.P. INSS – c/ Boston 4).
- *Víctimas de actos terrorista (e hijos y conyúge no separado legalmente)*. Presentará copia del informe preceptivo del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo o de la sentencia judicial firme en que se hubiera reconocido.
- *Víctima de violencia de género (y el alumnado cuyas progenitoras la sufran)*. Dicha circunstancia se deberá acreditar mediante la exhibición de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o de la certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o del informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia. Se deberá aportar copia de la documentación exhibida.

\* Copia del título oficial de familia numerosa o documento equivalente, salvo que se hayan expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y manifiesten en la solicitud de preinscripción su consentimiento para que la Consejería de Educación verifique de forma directa estos datos.